Barranquilla, septiembre de 2026

**CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN**

**LA SUSCRITA SUPERVISORA DEL CONTRATO LP-008-2026**

En ejercicio de las facultades conferidas por el **Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla**, y en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015), se permite consignar los siguientes:

1. El contrato LP-008-2026, cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES PRIORITARIAMENTE EN LOS GRUPOS DE POBLACIÓN A Y B DEL SISBEN FOCALIZADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DEL PROGRAMA Y LA DINÁMICA DE MEJORAMIENTO E INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS MISMAS", adjudicado mediante la Resolución No. 112 de veinte (20) de mayo de 2026.

2. El contrato fue aprobado en la plataforma Secop ii, el 3 de junio de 2026, por el ordenador del gasto.

3. Las garantías de cumplimiento No. CVP-100002963 y de responsabilidad civil extracontractual No. CVP-100000685, de Seguros Mundial presentadas y cargadas en la plataforma Secop ii por la UNION TEMPORAL BQUILLA 212 + 1., fueron aprobadas por el ordenador del gasto de la entidad, el 9 de junio de 2026.

4. Se suscribe acta de inicio el 10 de junio de 2026.

5. Que de acuerdo con la CLÁUSULA SEXTA- PLAZO DEL CONTRATO: El contrato tendrá un plazo de ejecución de 102 días del calendario escolar del año 2026 o hasta agotar los recursos del presupuesto, lo que primero ocurra, a partir del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

6. Que los 102 días del calendario escolar vence el 04 de diciembre de 2026.

7. Que de acuerdo a la revisión realizada por el supervisor del contrato, se identifica que las siguientes pólizas requieren de ajustar su cobertura:

   Póliza de Cumplimiento No. CVP-100002963.

   Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. CVP-100000685.

8. Que el supervisor le informa al contratista UNION TEMPORAL BQUILLA 212 + 1, y a la Secretaria General del Distrito de Barranquilla, la novedad encontrada en cuanto a la vigencia de cobertura con en las Póliza de:
   - Póliza de Cumplimiento No. CVP-100002963
   - Responsabilidad Civil Extracontractual No. CVP-100000685.

9. Que El contratista TEMPORAL BQUILLA 212 + 1, presenta Anexo 1. de modificación de las pólizas, mediante el cual se ajustan las vigencias de acuerdo a las observaciones presentadas por la entidad, así:

   Póliza de Cumplimiento No. CVP-100002963, Anexo 1, vigencia desde el 3 de junio de 2026 hasta el 12 de diciembre de 2029.

   Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. CVP-100000685, Anexo1, vigencia desde el 3 de junio de 2026 hasta el 4 de diciembre de 2026.

10. Que revisados los anexos presentados de la Póliza de Cumplimiento No. CVP-100002963, Anexo 1 y Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. CVP-100000685, Anexo1; se ajustan y modifican las vigencias, de acuerdo con la vigencia del contrato LP-008-2026, suscrito entre el DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA y la UNION TEMPORAL BQUILLA 212 + 1.
11. Que durante la ejecución del contrato no se han presentado eventos de siniestros.
12. Por lo anterior, la supervisora certifica que los anexos de pólizas que se adjuntan cuentan con la cobertura exigida.

Atentamente,

**ANA LUISA MONTES PAREDES**
Supervisora
Oficina De Cobertura Educativa
Secretaria Distrital De Educación.

Proyecto; Rosmell Hernandez/SED